



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 30 DE ENERO DE 2015.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas del día 30 de enero de 2015, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M^a MAR ENRIQUEZ PRADA
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 22/01/2015.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 22 de enero de 2015, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Junta Vecinal de Quilós.

Nº Registro de Entrada: 190

Fecha: 19-01-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ San Antonio, 62 - Quilós

Solicitud de: Autorización de uso del salón de actos del centro Cívico de Quilós los miércoles de 11:00 a 14:00 horas para curso de memoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al uso del salón de actos del centro Cívico de Quilós los miércoles de 11:00 a 14:00 horas para curso de memoria.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Manuel Guerrero Ríos, presidente del AMPA las Mirocas.

Nº Registro de Entrada: 191

Fecha: 19-01-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ San Antonio, 35 - Quilós

Solicitud de: Autorización de uso del centro Cívico de Quilós los días 16 y 17 de febrero de 2015 para dar chocolate con churros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al uso del centro Cívico de Quilós los días 16 y 17 de febrero de 2015 para dar chocolate con churros.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Junta Vecinal de Quilós.

Nº Registro de Entrada: 237

Fecha: 23-01-2015.

Domicilio a efectos de notificación: C/ San Antonio, 62 – Quilós

Solicitud de: Autorización de uso del centro Cívico de Quilós para fiesta de carnaval los días 15 y 18 de febrero de 2015 y sardinada popular.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al uso del centro Cívico de Quilós para fiesta de carnaval los días 15 y 18 de febrero de 2015 y sardinada popular.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: M^a Carmen Guerrero Ríos.

Nº Registro de Entrada: 243

Fecha: 23-01-2015.

Domicilio a efectos de notificación: C/ San Antonio, 38 – Quilós

Solicitud de: Autorización para uso de local del centro Cívico de Quilós el día 8 de febrero de 2015 a las 10:00 horas para celebrar junta General de la Presa de la Holga..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al uso del centro Cívico de Quilós el día 8 de febrero de 2015 a las 10:00 horas para celebrar Junta General de la Presa de la Holga.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. 1614/170

Asunto: Licencia de obra menor.



Objeto: Colocar tubo de extracción en los puestos 7 y 8 de la plaza de abastos según documentación técnica.

Situación: Plaza de Abastos – Cacabelos.

Solicitante: Manuel Feijoo Ríos.

CIF/NIF Promotor: 76732273-H

Dirección Solicitante: C/ San Pedro, 1 – San Clemente.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de enero de 2015, **Ref. 09/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para colocar tubo de extracción en los puestos 7 y 8 de la plaza de abastos según documentación técnica. Cuenta con la autorización del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 27 de enero de 2015, **Ref. 09/2015**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

2. Expediente: Reg. 1614/171

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Realizar mantenimiento del alero de madera del tejado aprox 3 m largo y 60 cm de ancho y de los canalones

Situación: C/ Las Angustias, 27 – Cacabelos.
Solicitante: Diego Márquez López.
CIF/NIF Promotor: 71498845 - X
Dirección Solicitante: C/ Las Angustias, 27 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de enero de 2015, Ref. 07/2015, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para realizar mantenimiento del alero del tejado aprox 3m de largo y 60 cm de ancho y de los canalones. Cuenta con la autorización del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León. Esta autorización solo es valida para el mantenimiento del alero con acabado de pizarra, nunca para cambio de vigas principales, correas, entablado y elementos similares tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 27 de enero de 2015, Ref. 07/2015.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

3. Expediente: Reg. 1614/173

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Reparar fachada aprox. 50 m².

Situación: C/ El Foyo, 36 – Cacabelos.

Solicitante: María Santos Núñez.

CIF/NIF Promotor: 09987142 - J

Dirección Solicitante: C/ El Foyo, 36 – Cacabelos.



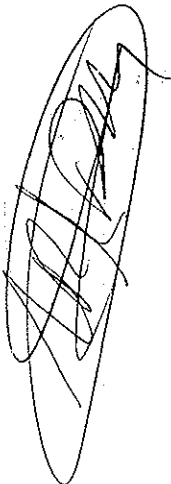
Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de enero de 2015, **Ref. 05/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para reparar fachada aprox. 50 m². Cuenta con la autorización del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 27 de enero de 2015, **Ref. 05/2015**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- 
- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
 - Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
 - Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
 - Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
 - Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

4. Expediente: Reg. Entrada 3774

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Canalización subterránea para servicio eléctrico a Edificaciones Kipra S.L.

Situación: C/ El Foyo, 14 – Cacabelos.

Solicitante: Unión Fenosa.

CIF/NIF Promotor: A63222533

Dirección Solicitante: Avda. José Aguado, 41 – 2ª – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de enero de 2015, **Ref. 08/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para canalización subterránea para servicio eléctrico a Edificaciones Kípra S.L. Cuenta con la autorización del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León. La red de distribución será subterránea tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 27 de enero de 2015, **Ref. 08/2015**.

Previo al inicio de las obras deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original. Deberá consensuar con los Servicios técnicos municipales el emplazamiento.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 €.

5. Expediente: Reg. Entrada 4611

Asunto: Licencia de apertura.

Objeto: Comercio de Ferretería "Ferrexproxim".

Situación: Avda. Galicia, 3 – Cacabelos.

Solicitante: Antonio Luís Carballo González en representación de Viva Cacabelos Comercial Bionatural SL.

CIF/NIF Promotor: B-24667917

Dirección Solicitante: Avda. Galicia, 3 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de enero de 2015, **Ref. 387/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



Primero.- Otorgar licencia de apertura para comercio de Ferretería "Ferrexproxim" tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 27 de enero de 2015, **Ref. 387/2014.**

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de apertura por importe de 150,00 €.

6. Expediente: Reg. Entrada 4490

Asunto: Denuncia por chimenea adosada a fuente pública.

Objeto: Presentación de documentación requerida

Situación: C/ Casería, 1 – Cacabelos.

Solicitante: Raimundo López González.

CIF/NIF Promotor: 9981525 - D

Dirección Solicitante: C/ La Casería, 1 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de enero de 2015, **Ref. 371/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Requerir al propietario para que acredite el uso de dicha edificación auxiliar en aras de la justificación de un conducto vertical de evacuación por la colindancia con la fuente histórica tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 27 de enero de 2015, **Ref. 371/2014.**

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

Solicitante: Carlos Rivera Díaz.

Nº Registro de Entrada: 4294.

Fecha: 17-11-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ San Juan Apostol, 16 – 3º A – Ponferrada

Solicitud de: Renovación de autorización para las ferias de mes para venta charcutería en vehículo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder renovación de autorización para las ferias de mes para venta de charcutería en vehículo.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Vicenta Bello Carrera.

Nº Registro de Entrada: 4395.

Fecha: 24-11-2014

Domicilio a efectos de notificación: Avda. de los Jardines, 9 – Posada del Bierzo

Solicitud de: Renovación de autorización para las ferias de mes para venta de frutas y verduras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder renovación de autorización para las ferias de mes para venta de frutas y verduras.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Alfonso Berciano Ferrero.

Nº Registro de Entrada: 4628.

Fecha: 15-12-2014

Domicilio a efectos de notificación: Plaza del Ayuntamiento, 8 – 2º Iz – Ponferrada

Solicitud de: Renovación de autorización para las ferias de mes para venta de calzado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder renovación de autorización para las ferias de mes para venta de calzado.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Daniel José Santa Teixeira.

Nº Registro de Entrada: 4649.

Fecha: 15-12-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Angel Pestaña, 15 – 1º A – Bemibre.

Solicitud de: Renovación de autorización para las ferias de mes para venta de carne asada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder renovación de autorización para las ferias de mes para venta de carne asada.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: M^a Jesús Romero Jiménez.

Nº Registro de Entrada: 4733.

Fecha: 22-12-2014

Domicilio a efectos de notificación: Avda. de Arganza, 56 – Cacabelos.

Solicitud de: Renovación de autorización para las ferias de mes para venta de calzado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder renovación de autorización para las ferias de mes para venta de calzado.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Dulcinea Bessa de Paula Silva Lopes.

Nº Registro de Entrada: 70.

Fecha: 09-01-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Enriqueta Casanova, 5 – 1º B – La Rua

Solicitud de: Renovación de autorización para las ferias de mes para venta de bacalao.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



Primero.- Acceder renovación de autorización para las ferias de mes para venta de bacalao.
Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Azucena Balboa Santalla.

Nº Registro de Entrada: 93.

Fecha: 12-01-2015

Domicilio a efectos de notificación: Río Selmo, 12 – 3º E – Ponferrada.

Solicitud de: Renovación de autorización para las ferias de mes para venta de ropa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder renovación de autorización para las ferias de mes para venta de ropa.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Eugenio González Fernández.

Nº Registro de Entrada: 107.

Fecha: 13-01-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Mariano Enríquez C, 8 – Cacabelos

Solicitud de: Devolución por pago indebido de actividad de 15 € los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder según el informe de intervención de fecha 23 de enero de 2015 y registro de entrada 255 a la devolución por pago indebido de actividad de 15 € los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Fidel Ordas Varela.

Nº Registro de Entrada: 135.

Fecha: 14-01-2015

Domicilio a efectos de notificación: Avda. Sánchez Carralero, 12 – Cacabelos

Solicitud de: Recurso de reposición contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2014 según el informe de intervención de fecha 26 de enero de 2015 y registro de entrada 257, dado que en la hoja de liquidación no solo se anota el valor total del terreno gravado, también se recoge el porcentaje de dicho terreno que corresponde al sujeto pasivo, por lo que el cálculo esta bien hecho, adjudicando a cada propietario una cuota que es el 50% de la que corresponde al total del terreno.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Cristina Ordas Varela.

Nº Registro de Entrada: 136.

Fecha: 14-01-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Comandante Bruzo, 7 – 1º – Oviedo

Solicitud de: Recurso de reposición contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2014 según el informe de intervención de fecha 26 de enero de 2015 y registro de entrada 257, dado que en la hoja de liquidación no solo se anota el valor total del terreno gravado, también se recoge el porcentaje de dicho terreno que corresponde al sujeto pasivo, por lo que el cálculo esta bien hecho, adjudicando a cada propietario una cuota que es el 50% de la que corresponde al total del terreno.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

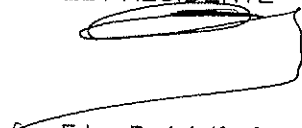
QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos que tratar.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

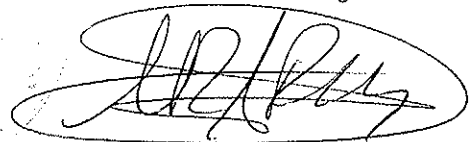


Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA



Fdo.: D^a. Nuria Rosa Rodríguez Marcos





ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

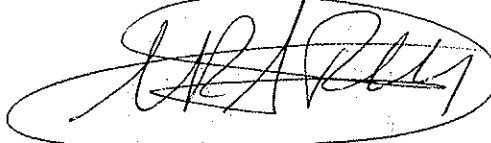
- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 30 de enero de 2015

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos